



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ004/2023**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Resolución H.D. No.46/2023

La Paz, 11 de Diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0086/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0603/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-352/2023, de la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: ALPZ/POA-INF-0003/2023 que sustenta la modificación del presupuesto con la finalidad reforzar la partida presupuestaria "39800 Otros Repuestos y Accesorios" dentro la categoría programática "72100008 Gest. Niv. De Artic. Y coord.. de Proc. Atención", con la finalidad de adquirir repuestos para los equipos del Hospital Petrolero, mismos que son necesarios para brindar diagnóstico y tratamientos a los distintos asegurados.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, el análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se realiza en el marco de las funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica estará en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, correspondiendo ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes, previamente.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental La Paz, solicita una modificación presupuestaria dentro la Categoría Programática de la "721000-08 Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención", a través de nota interna realiza la **LIBERACION** para el incremento en la partida presupuestaria "39800 Otros Repuestos y Accesorias", destinados a comprar repuestos para los equipos del Hospital Petrolero de Obrajes citando los siguientes: Resonador Magnético, Equipo de Rayos X, Ecógrafo, Maquinas de hemodiálisis e Incubadoras esta última dentro del servicio se cuenta con cinco equipos los cuales uno esta funcionando y los 4 necesitan el cambio de las celdas de oxígeno ya que estas regulan la oxigenación del neonato y son de vital importancia para dar soporte vital a los prematuros en el servicio, siendo que al ser adquiridos estos repuestos serán de mucha ayuda para brindar diagnóstico y tratamiento a la población asegurada.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-08	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-496,953.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-496,953.00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-08	39800	Otros Repuestos y Accesorios	496,953.00
TOTAL INCREMENTO				496,953.00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, según los reportes de SIIF-CPS, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-08	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	4,983,476	881,755.42	-496,953.00	3,604,767.58
TOTAL					-496,953.00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0603/2023.
- Nota solicitud CITE: ALPZ/ADM-NI-0390/2023, CITE: ADLP-ADM-C-I-352/2023.
- Informe Técnico de modificación POA presupuestaria gasto corriente CITE: ALPZ/POA-INF-0003/2023.
- Informe Técnico de solicitud modificación POA Presupuesto POA partida 39800-Otros Repuestos y Accesorios CITE:AD/LP/HPO/SDIR-ADM/SIB-INT 259/2023.
- Nota Complementaria CITE: ALPZ/ADM-NI-0390/2023, CITE: AD/LP/HPO/SDIR-ADM/SIB-INT 0307/2023.
- Notas CITE: ADLP-AL-CI-685/2023, cite: AD/LP/HPO/SDIR-ADM/SIB-INT 0228/2023, CITE: ADLP-SDIR-ADM-HPOLP-178/2023, CITE: CPS-HPO-IMAGEN/090/2023.
- Nota de Liberación CITE: ADLP-ALM.GRAL-046/2023.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto dentro la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la partida "39800 Otros Repuestos y Accesorios", dentro la Categoría Programática la "721000-08 Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención", por el importe de **Bs496.953.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los



recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES.

Se recomienda proseguir con el trámite de modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, asimismo, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, en lo principal señala textual:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 09** correspondiente a la Dirección Nacional de Salud según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DNS-NI-0877/2023**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Mantenimiento de equipos del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental de La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0028/LPZ0004/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para la **"Adquisición de repuestos para equipos del Hospital Petrolero de Obrajes"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACP N° 09**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 19/04/23
Página: 23/19/2023
Hora: 04



FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO												
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO												
GESTIÓN	2023											
MODIFICACIÓN	MOD0028/LPZ0004/2023 TIPO											
ESTADO	EN PREPARACIÓN											
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DEL HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES ADMINISTRACION											
ORIGEN(DISMINUCIÓN)												
PROGRAMA	T210000-08											
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ											
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMIINUR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO	CLINICA ARCE											
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ALMACEN											
AC09-2023	Operación de mantenimiento y coordinación a nivel nacional que faciliten la provisión de insumos en la atención	OP02 (ALMACEN GENERAL ABASTECIDO SALUD)	TA001 (COMPRAS DE INSUMOS MEDICOS Y OTROS)	30000 (30000)	14200 (PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS)	4 800 000,00	403 845,00	2 336 281,87	1090 537,94	496 933,00	593 584,94	
TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)										Total	496.933,00	496.933,00
DESTINO(INCREMENTO)												
PROGRAMA	T210000-08											
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ											
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES											
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS											
AC09-2023	Operación de mantenimiento y coordinación a nivel nacional que faciliten la provisión de insumos en la atención	OP01 (Operación con eficiencia y transparencia al mantenimiento de los equipos biomédicos)	TA003 (Requisito de diferentes equipos médicos)	30000 (30000)	70000 (OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS)	500 000,00	0,00	650 500,00	347,00	496 933,00	497 300,00	
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)										Total	496.933,00	496.933,00

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que **NO** se **CREA** ninguna Operación ni Tarea nueva al interior de la **ACP-09**; Asimismo, mencionar que el incremento de los recursos es al interior de la Operación **OP001** y Tarea **TA003-Repuestos de diferentes equipos médicos** alineada a la **ACP-09**, para la Unidad de Mantenimiento de Equipos del Hospital Petrolero de Obrajes, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **N° 09** correspondiente a la Dirección Nacional de Salud, mediante nota y/o informe respectivo **OFN/DNS-NI-0877/2023**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz"**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del **RE-ACP No 09** mediante nota **OFN/DNS-NI-0877/2023** con referencia a **"Solicitud de elaboración de proyecto POA modificado/2023. Administración Departamental La Paz"**, firmado por el Director Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ **Cite: ALPZ/ADM-NI-390/2023**, con referencia a **“Justificación para la adquisición de celdas de oxígeno incubadoras de UCIN”**, firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ **Cite: AD/LP/HPO/SDIR-ADM/SIB-INT-0307/2023**, con referencia a **“Justificación para adquisición de celdas de oxígeno incubadoras de UCIN”**, firmado por el Responsable de la Unidad Biomédico C.P.S. La Paz.
- ✓ **Cite: OFN/DNS-NI-0791/2023**, con referencia a **“Observaciones a informe técnico modificación POA-PPTO. Adquisición de repuestos para equipos del Hospital Petrolero de Obrajes”**, firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ **Cite: ADLP-ADM-C-I-352/2023**, con referencia a **“Remisión de informe técnico de modificación POA-Presupuestaria”**, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ **Nota CITE: ALPZ-POA-INF-003/2023** con referencia a **“Informe Técnico de Modificación POA Presupuestaria para la adquisición de repuestos para equipos del Hospital Petrolero de Obrajes Departamental La Paz – Gasto Corriente Código: MOD0028/LPZ0004/2023”**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.
- ✓ **“Informe técnico solicitud de modificación presupuesto POA partida 39800-Otros repuestos y accesorios”** mediante **CITE: AD/LP/HPO/SDIR-ADM/SIB-INT-259/203**, firmado por el Responsable de la Unidad Biomédica y por el Sub Directora Administrativa Hospital Petrolero Obrajes.
- ✓ **“Liberación de presupuesto”** con **CITE: ADLP-ALM.GRAL-046/2023**, firmado por el Responsable de Almacén General e Insumos.
- ✓ **CITE: CPS-HPO-IMAGEN/090/2023**, con referencia a **“Numero de estudios realizados en servicio de imagenología”**, firmado por la Jefa Departamental Servicio de Imagenología.
- ✓ **“solicitud de compra urgente de accesorios para las cinco incubadoras ISOLETTE DRAGER C-2000”**, FIRMADO POR LA Jefa Departamento de Pediatría y Neonatología.
- ✓ **Cite: ADLP-SDIR-ADM-HPOLP-118/2023**, con referencia a **“Accesorios para Incubadoras”**, firmado por la Sub Directora Administrativo Hospital Petrolero Obrajes C.P.S. La Paz y por la Unidad de Biomédica.
- ✓ **“Solicitud de compra de accesorios para el funcionamiento de equipos de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del H.P.O, con CITE: UCIN-06/05/2023**, firmado por la Responsable del Servicio UCIN y por Jefa del Departamento de Neonatología y Pediatría del Hospital Petrolero Obrajes.
- ✓ **Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ **Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ **Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 74.**

CONCLUSIONES

- **En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Mantenimiento de Equipos del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta**



como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 09**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0267/2023 de 08 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ004/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0086/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0086/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0044/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0267/2023 de 08 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ004/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0028/LPZ004/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la partida "39800 Otros Repuestos y Accesorias", dentro la Categoría Programática la "721000-08 Gest. Niv. De Artic. Y Coord. De Proc. Atención", por el importe de Bs496.953.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

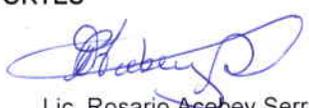

Dra. Nila Heredia Miranda

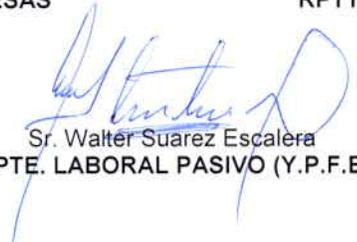
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. Roberto Ballesteros Coca

**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**


Cra. María Rosa Paz Castellanos
**RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**


Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS**


Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo